



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N°- 5452 / 2022

VISTO:

El Decreto N° 4960/2021, por medio del cual se procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PISO CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL", Expediente Administrativo N° 56320/21, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 56320/2021 surge que en fecha 17 de Diciembre de 2021, a las 9.00 hs., se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionada ut supra, hubo una única presentación de la firma CONYLOG S.R.L.

Que del Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley N° 2756, Ordenanzas, y Legislación de fondo respectivamente.

Que el informe del área técnica de la Secretaría de Obras Públicas concluye que, desde el punto de vista exclusivamente técnico, el oferente CONYLOG S.R.L., tiene antecedentes técnicos que lo califican altamente para llevar adelante el objeto licitado.

Que la Secretaría de Hacienda en su dictamen concluye aceptable adjudicar al único oferente CONYLOG S.R.L., por un monto de \$ 1.340.000, que excede el presupuesto oficial un 19,64%.

Que de acuerdo a los informes de la Contaduría General, se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N°- 5452 / 2022

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada para la ejecución de la obra: “MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PISO CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL”, llamada por Decreto N° 4960/2021, a la firma **CONYLOG S.R.L.**, por la suma de \$ 1.340.000.- (Pesos un millón trescientos cuarenta mil), en un todo de acuerdo a las condiciones de Llamado a Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se realizará conforme a pliego con certificaciones mensuales y pago hasta 15 días de fecha de factura aprobada.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.2/07.75.01.00 (INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO – RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines respectivos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes.-

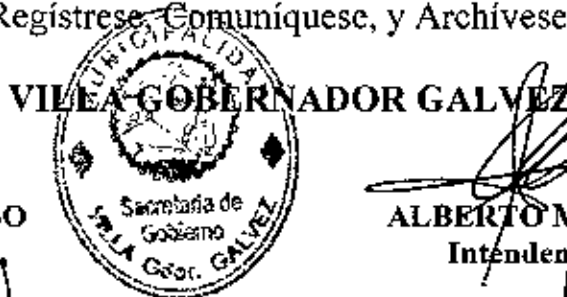
ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Depto. de Compras y Suministros, a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento al adjudicatario y demás interesados.-

ARTICULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas